

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13 C- 17 Barrio cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga o Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si X No

DATOS GENERALES			
Fecha: 17/03/2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C0-784	
Convenio (x)	Solicitud ante el Centro de Conciliación ()		
Fecha solicitud: 24/03/2023			
Convocante (s)	Nombre completo: VILMARIA ALMENAREZ ROSADO Cedula de ciudadanía: 36.445.886 de Valledupar - Cesar Dirección: Calle 6E No.40-100 Barrio: DIVINO NIÑO- Valledupar Teléfono: 3124068058 Correo electrónico:		
Convocado (s)	Nombre completo: EDIZON ENRIQUE ALMENAREZ NARVAES Cedula de ciudadanía: 1.192.806.115 de Valledupar- Cesar Dirección: Calle 6E No.40-100 Barrio: DIVINO NIÑO- Valledupar Teléfono: Correo electrónico:		
Noticia Criminal No.	200016001075202310943	Informe Pericial	UBVALVA-DSCE-00464-2023
Fiscalía:	(X)		
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()
DETALLE DEL ASUNTO: LESIONES ART. 111 C.P. LESIONES ART. 111 C.P..			

La(él) suscrita(o) **ERNESTO MENDEZ PAEZ**, conciliadora(or) adscrita(o) al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°. 1.010.057.680, asignada(o) como Conciliadora(or) en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

- El día 24 de marzo del 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
- Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medio presencial en la Cra. 7 #13-94 de la ciudad de Valledupar, Cesar, el día 24 del mes de marzo del año 2023, a las 10:00 A.M. Se elaboraron y remitieron las citaciones para VILMARIA ALMENAREZ ROSADO en calidad de convocante con número de guía de envío _____ de la empresa _____ Resultado _____ y para EDIZON ENRIQUE ALMENAREZ NARVAES en calidad de convocado _____, con número de guía de envío _____ de la empresa _____ Resultado: _____. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: el delito querellable cometido el cual se resume en **LESIONES ART. 111 C.P.** de, cuyas pretensiones son: Pedir disculpas públicas e indemnizar por los días de incapacidad. Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

TRÁMITE

En este estado de la diligencia, La(él) suscrita(o) conciliadora(r) advirtió que una vez instalada y desarrollada la audiencia de conciliación, las partes **NO LLEGARON A UN ACUERDO** que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo y haberle propuesto soluciones a la controversia.

En consecuencia, se expide la presente Constancia en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 2. constancia a los 27/03/20223, a los veintisiete días del mes de marzo del año 2023.

(si requiere más firmas, por favor incluirlas).

CONVOCANTE (S)

Nombre:

C.C No. de

CONVOCADO(S)

Nombre:

C.C No. de

CONCILIADOR(A)

ERNESTO MENDEZ PAEZ

Nombre: **ERNESTO MENDEZ PAEZ**

C.C No. 1010057680 de Maicao- La guajira

VoBo. ASESOR(A),

Nombre:

C.C No. de

Nota Aclaratoria: Este formato es un modelo y/o referente, brindado por el Centro de conciliación de la universidad de Santander UDES a sus estudiantes Conciliadores para facilitar la elaboración de la constancia asunto no conciliable, quien lo requiera lo complementará y/o modificará conforme a su consideración y norma vigente aplicable.



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO
CEC-FT-008-UDES**

Versión: 11

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452